

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 039
(24 OCTUBRE DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA EL PLAN DE ESTUDIOS Y SE PROPONE AL CONSEJO DIRECTIVO LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, EN MODALIDAD PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE PARA SER OFERTADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria del Caribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General que rige a la Institución en especial las previsiones consagradas en el artículo 34 literal f) y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley; asimismo, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe fortalecerse constantemente.

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el Artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

del Sector Educación” y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente, concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 establece que el "(...) registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008"

Que, el Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 29 de agosto de 2025, por medio del cual se divulga el Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, se establecen en su artículo 51 las funciones del Consejo de Facultad, dentro de las cuales se encuentra prevista en el literal c) "Proponer al Consejo Académico, por intermedio del Decano, la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y de investigación de la Facultad. Así mismo, recomendar al mismo Consejo la renovación o modificación de los programas académicos."; en cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, estudió y propuso la creación del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial.

Que le corresponde al Consejo Académico proponer al Consejo Directivo la creación, suspensión o supresión de los programas académicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

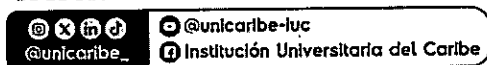


Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Proponer al Consejo Directivo la creación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial para ser ofertada en el municipio de Ciénaga, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del programa	Especialización en Gerencia de Proyectos
Título que otorga	Especialista en gerencia de proyectos
Nivel	Especialización profesional
Lugar de desarrollo	Ciénaga Magdalena
Duración	Dos (2) semestres académicos
Número de créditos académicos	28
Cupos	30 estudiantes por semestre

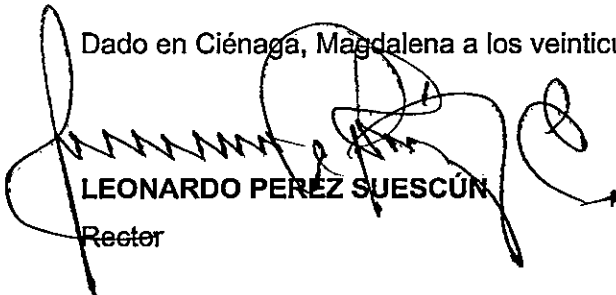
ARTICULO SEGUNDO: Avalar el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial, de la Institución Universitaria del Caribe.

PARÁGRAFO: El plan de estudio del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

INSTITUCIÓN PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE DEL CARIBE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2025.



LEONARDO PEREZ SUESCÚN
Rector



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

www.unicaribe.edu.co



 @unicaribe-juv
 @unicaribe_
 Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena